

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11619 LLEIDA

Don Antoni Casas Capdevila, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Lleida,

Hace saber: El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.3.º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en relación con el artículo 23.1 del mismo texto legal, se anuncia:

Que en el procedimiento núm. 465/2011, por Auto de fecha 24 de marzo de 2015, se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de don Juan Valdivia Bueno, con CIF/NIF: 40864644S, y domicilio en calle Antoni Solé, 18, 1, Lleida (Lleida), así como doña María Pilar Garetá Torreblanca, con CIF/NIF: 40874482D, y domicilio en calle Antoni Solé, 18, 1, Lleida (Lleida), y ello por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a sus acreedores, por lo que éstos podrán iniciar, si a su derecho conviniere, ejecuciones singulares contra el deudor.

Lleida, 25 de marzo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150013101-1